Riohacha, La Guajira

Señor,
CESAR ANTONIO SIERRA LOPEZ
C. C. No. 84.068.444
Rep. Legal: SIERRA PEREZ E HIJOS S.A.S
NIT: 900.162.559 - 4
Domicilio Principal: Calle 16 No 21 – 73 Barrio El Carmen
Municipio – Domicilio: Maicao
Celular: 3206374387 - 3008115863
Correo electrónico: ryalina@hotmail.com
Maicao, La Guajira

ASUNTO: *SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y/O DIESEL/ACPM) PARA LOS VEHICULOS DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN VIRTUD DEL DECRETO 365 DEL 2022 POR EL CUAL SE DECLARA ESTA CALAMIDAD DEPARTAMENTAL PRORROGADO MEDIANTE DECRETO N.º 046 DE 2023.*

Respetados señores,

La Gobernación de La Guajira, se encuentra adelantando un proceso de selección bajo el régimen entre particulares, de un contratista que suministre combustible para la movilidad de las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de La Guajira, con el fin de atender la operación de la situación de calamidad pública por la temporada de lluvias y huracanes, declarada en el departamento mediante Decreto No. 365 de 2022, prorrogado por el Decreto 046 de 2023, y en los términos y/o parámetros establecidos en el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre, dentro del cual se incluyó la contratación del presente servicio.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de realizar un estudio de mercado, solicitamos se sirva presentar a esta entidad, cotización conforme a los criterios establecidos en la presente solicitud.

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y/O DIESEL/ACPM) PARA LOS VEHICULOS DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN VIRTUD DEL DECRETO 365 DEL 2022 POR EL CUAL SE DECLARA ESTA CALAMIDAD DEPARTAMENTAL PRORROGADO MEDIANTE DECRETO N.º 046 DE 2023.

El Departamento de La Guajira es una entidad territorial que forma parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales, de conformidad con el Articulo 298 de la Constitución Nacional y el Articulo 2 de la Ley 2200 de 2022.

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La ley 1523 del 2012, creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

Asimismo, el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece los principios generales de protección, precaución, autoconservación, coordinación, concurrencia y subsidiaridad, los cuales serán avocados por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo para la situación de calamidad pública.

Que la Gobernadora del departamento, es la conductora del Sistema Nacional en su nivel territorial, y esta investida con las competencias necesarias para conservas la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que, en consideración a: (i) los informes emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM-, que indican temporada de huracanes y lluvias activas por encima del promedio normal, (ii) la ubicación geográfica del Departamento de La Guajira, y (iii) la Directiva No. 005 del 11 de agosto de 2022, proferida por la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual insta a todas las autoridades competentes en la materia, especialmente a las entidades sectoriales de la región Caribe, para que den estricto cumplimiento a las normas relativas a la implementación de las medidas de preparación, monitoreo, alistamiento y atención de la temporada de huracanes 2022, y exhorta a las entidades gubernamentales para que implementen las medidas de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos frente a la temporada de huracanes 2022, el Gobernador de la Guajira, previo concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de la Guajira, declaró la situación de Calamidad Pública por la temporada de lluvias y huracanes en el Departamento, mediante el Decreto No. 365 del 08 de octubre de 2022, por un término inicial de seis (6) meses, prorrogado por seis (06) meses más mediante Decreto No. 046 del 11 de abril de 2023.

Que dentro de la fases de atención del Plan de Acción Específico, el Gobernador estableció como uno de los objetivos específicos la “Logística en Operaciones”, el cual prevé como una de sus actividades la “Suministro de Combustibles, lubricantes y servicios de transporte a miembros del SNGRD”, que busca garantizar la oportuna y eficaz ejecución de todas las acciones necesarias del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, para atender los requerimientos producto de las afectaciones por fenómenos naturales y socio naturales en el Departamento de La Guajira.

Que la necesidad la constituye el deber legal que le asiste al Departamento de La Guajira, como Entidad Territorial del Estado en asumir las responsabilidades que le atañe, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas concordantes a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Que, así las cosas, teniendo en cuenta el elemento temporal que agrega premura y urgencia a la necesidad de respuesta se requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos de las entidades operativas del sistema nacional para la gestión de riesgo de desastres y de esta manera, garantizar la movilidad para el seguimiento que se realiza a las acciones para la atención a la emergencia generada por la temporada de lluvia y la temporada de huracanes.

Que, en consecuencia, se requiere la implementación de actividades tendientes a contrarrestar los efectos de la situación excepcional, a fin de impedir la extensión de sus efectos y proteger la vida de los habitantes del Departamento, razón por la cual, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre, definió el Plan de Acción Específico.

Que, por lo anterior, la administración departamental dispuso de los recursos necesarios para desarrollar dichas acciones.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. **OBJETO**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y/O DIESEL/ACPM) PARA LOS VEHICULOS DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN VIRTUD DEL DECRETO 365 DEL 2022 POR EL CUAL SE DECLARA ESTA CALAMIDAD DEPARTAMENTAL PRORROGADO MEDIANTE DECRETO N.º 046 DE 2023, para garantizar la movilidad de los vehículos para el desplazamiento del equipo de profesionales de las entidades operativas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento, con el fin de llevar a cabo acciones que permitan la atención de emergencias en el marco de la calamidad decretada y de conformidad con los parámetros establecidos en el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre.

2. **LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN:**

Será el establecido por la entidad en la plataforma Secop II. Si se formaliza el contrato, deberá prestar los servicios requeridos donde se requiera por la Entidad.

3. **ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El alcance del objeto consiste en suministrar el combustible que garantice la movilidad de los vehículos para el desplazamiento del equipo de profesionales de las entidades operativas del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento, con el fin de llevar a cabo acciones que permitan la atención de emergencias en el marco de la calamidad decretada, lo cual debe estar acorde con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANT.*	*MESES*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*ACPM BIODIESEL*	*3621,45 galones*	*DOS (2) Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS*	***$11.045,28***	***$39.999.999.9***
2	*GASOLINA*	*4212,40 galones*	*DOS (2) Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS*	***$14.243,64***	***$60.000.000***
VALOR TOTAL					***$100.000.000***

3.1. **PARÁMETROS DE COTIZACIÓN**

A efectos de tener mayor claridad sobre el valor de los bienes y/o servicios a suministrar, se deberá tener en cuenta al momento de presentar cotización lo siguiente:

1. El interesado deberá presentar cotización atendiendo el valor por ítem o unidad, desagregando los impuestos a que hubiere lugar.
2. Se deberá incluir el valor total de cada uno de los servicios, bienes y/o elementos a suministrar.
3. Valor total de la oferta
4. Fecha de vigencia de la cotización
5. La cotización u oferta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.

Nota: El Departamento reconocerá el reajuste que se realice a los precios conforme a los valores que se presenten en el mercado. Lo anterior, justificado en la variación de los precios del galón de combustible establecido por el Ministerio de Minas y Energías.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. *Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.*
2. *Dar cumplimiento a las condiciones previstas en el Anexo No. 01.*
3. *Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta y buena prestación del servicio.*
4. *Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.*
5. *Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.*
6. *Dar estricto cumplimiento de acuerdo con la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre del Departamento de La Guajira.*
7. *Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.*
8. *Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.*
9. *Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión*
10. *Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
11. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento.*
12. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
13. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
14. *Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.*
15. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.*
16. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
17. *Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
18. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
19. *Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento.*
20. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
21. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.*
22. *Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.*
23. *Las demás que por ley o contrato le correspondan.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El Contratista velará por el desarrollo de las siguientes actividades:

1. *Garantizar el suministro de combustible (Gasolina Corriente - ACPM) a los vehículos de las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

2. *Garantizar la entrega del combustible durante todos los días de ejecución del contrato de suministro.*
3. *Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la administración departamental.*
4. *Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.*
5. *Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.*
6. *Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.*
7. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*
8. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
9. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
10. *Radicar la factura de cobro por el combustible entregado en virtud del contrato en el plazo convenido.*
11. *Las demás que por ley o contrato le correspondan y que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución.*

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. *Cancelar a EL CONTRATISTA el valor acordado en el presente Contrato de la manera establecida en el mismo, en la forma y tiempo pactados, garantizando, con destino a este contrato, el total de su aporte, acorde con su Presupuesto y con vigencia fiscal para el año 2023.*
2. *Realizar el seguimiento y la evaluación del Contrato a través de la Supervisión que se designe para el efecto.*
3. *Suministrar al Contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.*
4. *Hacer entrega a EL CONTRATISTA del Certificado de Cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor.*
5. *Facilitar el espacio físico, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto convenido cuando a ello hubiere lugar.*
 Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar la adecuada operación, mantenimiento y en general, la sostenibilidad del proyecto.

5. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

Los impuestos y retenciones que surjan en caso de formalizarse el contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIADES

Con la presentación de la cotización, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley, y demás normas aplicables a la materia.

7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la fecha de suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

8. **FORMA DE PAGO (ANTICIPO DE 50%)**

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará el valor del contrato a suscribir de la siguiente manera:

El Departamento hará entrega de sus aportes por 1) UN PAGO INICIAL por concepto de anticipo de hasta un 50%, 2) Un SEGUNDO PAGO del 25% previa presentación de la cuenta de cobro de conformidad con el combustible suministrado en el plazo respectivo, y 3) UN PAGO FINAL del 25% restante previa certificación de recibo a satisfacción del contrato de suministro por parte del supervisor designado durante el correspondiente período.

En efecto, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

- Del Anticipo: Las partes podrán pactar un anticipo, a solicitud del oferente adjudicatario, hasta por el tr por ciento (50%) del valor del contrato, pagaderos al momento de aprobarse la garantía solicitada. De pactarse anticipo, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.
- Justificación del anticipo: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. El oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del DEPARTAMENTO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

Así, el Departamento pagará al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor**.**

9. **DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA QUE DEBE PRESENTAR CON LA COTIZACIÓN**

CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El proponente Persona Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, con fecha de emisión no mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la invitación a presentar cotización u oferta. **A través de este documento se verificará que la Persona Jurídica posee dentro de su objeto social la actividad que se requiere para la contratación propuesta.**
- Autorización del representante legal para presentar oferta y suscribir contrato, otorgada por el órgano social correspondiente, en caso de ser necesario.
- Formato único de hoja de vida de la función pública persona jurídica o natural según sea el caso.

- Antecedentes fiscales reportados por la Contraloría General de la Nación del oferente y su representante legal.
- Antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación, del oferente y su representante legal.
- Antecedentes Judiciales reportados por la Policía Nacional, de su representante legal.
- Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación de no estar incurso proceso alimentario. (REDAM)
- Fotocopia legible del documento de identidad del proponente si es persona natural o de su representante legal.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y no presentar sanción o multa de la persona (natural o jurídica) para contratar con el estado.
- Certificación de estar a paz y salvo en las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, que registre para su actividad comercial el siguiente código:

 4731 – Comercio al por menor de combustible para automotores
 Más información en: https://dianhoy.com/listado-de-las-actividades-economicas/

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia Específica Del Proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con la presentación de máximo dos (02) contratos terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, cuyo objeto corresponda o incluya suministro de combustible, contados a partir de la fecha prevista para la entrega de la propuesta, por un valor que sumado sea superior al 100% del presupuesto oficial, estos deberán corresponder a Contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción.

Los contratos aportados como experiencia del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuente de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación. No se aceptarán auto certificaciones.

Las experiencias acreditadas deben ser mayores o iguales al 100% del Presupuesto Oficial.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- FECHA DE INICIO;
- FECHA DE TERMINACIÓN;
- VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS;
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS;
- NOMBRE DEL CONTRATANTE, ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO, Y DETERMINAR SU GRADO DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO PRESTADO.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información requerida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, **EL DEPARTAMENTO** las solicitará.

CAPACIDAD FINANCIERA

Adjuntar sus documentos financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, esto es:

- Balance General a diciembre de 2022
- Estado de Resultados a diciembre de 2022
- Notas a los Estados Financieros
- Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS.

Para la adecuada prestación del servicio y satisfacción de la necesidad descrita se requiere específicamente de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ACPM BIODIESEL	Hasta agotar presupuesto
2	GASOLINA	Hasta agotar presupuesto

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá aportar la propuesta económica conforme a lo establecido en el siguiente cuadro.

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	*ACPM BIODIESEL*	*galones*	*3621,45*		
2	*GASOLINA*	*galones*	*4212,40*		
VALOR TOTAL					

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de formalizarse el contrato, se regirá conforme a la contratación entre particulares, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y se contemplarán en ella las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 a 18 de 1993.

En espera de su pronta respuesta, dada la inminencia de la contratación.

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Departamento de La Guajira